

ANUNCIO CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN Y ORDEN DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL, GRUPO/SUBGRUPO C/C2 AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y LISTA DE RESERVA.

No existiendo reclamaciones del/los aspirante/s, en el plazo indicado la revisión de la puntuación de méritos provisional, en el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **ANIMADOR SOCIOCULTURAL, Grupo/Subgrupo C/C2** afectadas por el proceso de estabilización mediante el sistema de Concurso, se hace público, los resultados definitivos de la valoración de méritos:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***0264**	DIAZ	HERRERA	VERONICA DEL CARMEN	8	2	10
***8913**	SANTANA	ALONSO	ARMINDA	8	2	10

Asimismo por el Tribunal se ha procedido a determinar la calificación final por orden de puntuación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo así como a la determinación de la Lista de Reserva que se constituye al finalizar este proceso selectivo.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***8913**	SANTANA	ALONSO	ARMINDA	8	2	10
***0264**	DIAZ	HERRERA	VERONICA DEL CARMEN	8	2	10

De conformidad con lo dispuesto en la base Decimosegunda apartado 3 de las Criterios Generales publicados en el BOP de 16 de diciembre de 2022, y toda vez que existen dos aspirantes que han obtenido igual puntuación se procede al desempate por el orden establecido en dicha base, esto es, se tendrá en cuenta en primer lugar, la mayor experiencia profesional como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. De resultados de lo cual y teniendo en cuenta los méritos aportados por dichos aspirantes (experiencia profesional), el orden después del desempate es el siguiente:



ORDEN Puntuación	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUERPO, ESCALA, CATEGORIA DE LA PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Puntuación TOTAL
1	***8913**	SANTANA ALONSO	ARMINDA	199 meses	10
2	***0264**	DIAZ HERRERA	VERONICA DEL CARMEN	90 meses	10

Toda vez que la plaza de Animador Sociocultural convocada para la cobertura como laboral fijo afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre es 1: nº 2488 (Base Primera de la Convocatoria). De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, la calificación final a resultas del desempate es la siguiente:

ORDEN Puntuación	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUERPO, ESCALA, CATEGORIA DE LA PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Puntuación TOTAL
1	***8913**	SANTANA ALONSO	ARMINDA	199 meses	10

CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE RESERVA, PERSONAL LABORAL FIJO CATEGORIA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL, GRUPO/SUBGRUPO C/C2:

De conformidad con lo dispuesto en la base Décimotercera de los Criterios Generales que han de regir las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, afectados por la Ley 20/2021, se podrá constituir una lista de reserva según grupo y subgrupo y se conformarán con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación. En los procesos selectivos mediante el sistema de concurso, como es el caso, se deberá haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos para poder quedar integrado/a en la lista de reserva.

De tal orden, la lista de reserva se constituye, por orden de puntuación, por los siguientes aspirantes, de la forma siguiente:



ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***0264**	DIAZ HERRERA	VERONICA DEL CARMEN	10

De conformidad con lo anterior, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, por este Tribunal se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes en la presente convocatoria, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su nombramiento como laboral fijo en la categoría Animador Sociocultural Grupo /Subgrupo C/C2:

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***8913**	SANTANA ALONSO	ARMINDA

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Décimotercera de los Criterios Generales, se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes que conforman la Lista de Reserva confeccionada a raíz del presente proceso selectivo como laboral fijo para la categoría Animador Sociocultural Grupo /Subgrupo C/C2:

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0264**	DIAZ HERRERA	VERONICA DEL CARMEN

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la





Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana a la fecha de la firma electrónica.

